

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACION EL DIA 11 DE MARZO DE 2016.-**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Carlos Navarro Oltra.-

Tenientes de Alcalde:

Doña Gemma Marcos Martín.-

Don Francisco Méndez Hernández.-

Concejales:

Don Froilán de Arriba Rivas.-

Don Pedro Ángel de Arriba Martín.-

Don Calixto Fraile Tabernero.-

Don Jesús María Rubio Blasco.-

Secretario:

Don José María García-Delgado.-

AUSENTES:

No se registraron ausencias, asistió toda la Corporación.-

En Tamames y en su Casa Consistorial siendo las veinte horas y treinta minutos del día once de Marzo de dos mil diez y seis, se reunieron en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los Srs. que anteriormente se relacionan con el fin de celebrar sesión ordinaria y para la que habían sido previamente convocados.-

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente Don Carlos Navarro Oltra y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación Don José María García-Delgado.-

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia se conoció el Borrador del Acta de la sesión anterior de 18 de Diciembre de 2015 y cuya copia había sido remitida previamente junto con la convocatoria de esta sesión a los Srs. Concejales, aprobándose sin enmienda alguna.-

Acto seguido se pasó a tratar los asuntos referentes a esta sesión y de conformidad al Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

2º)-CONCEJALIAS DELEGADAS A DON JESUS MARIA RUBIO BLASCO.-

Habiendo tomado posesión del cargo de Concejal por el Grupo PSOE, Don Jesús María Rubio Blasco en la sesión de 18 de Diciembre de 2015 y en sustitución por renuncia de Don Pablo Alonso García, se procede a su nombramiento para las Comisiones Informativas del Ayuntamiento, pasando a formar parte de las que se mencionan:

-Cultura, Deportes, Agricultura y Ganadería , así como la de Servicios Sociales.-

El Sr. Rubio Blasco, acepta el nombramiento, manifestando que se esforzará en realizar su representación lo mejor posible y no defraudar la confianza depositada.-

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES A INICIATIVA DE DOÑA MARIA ANGELES PARRA GARCÍA Y DON MANUEL ANDRÉS MARTÍN MORETA.

«Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Tamames a iniciativa de Doña Maria Angeles Parra García y Don Andres Manuel Martín Moreta y que afecta a la Parcela 5143 del Polígono 501, clasificada en la actualidad como suelo rústico con protección agropecuaria para convertirla en suelo urbano no consolidado y creándose en consecuencia un nuevo sector denominado ED-11, por Acuerdo del Pleno de fecha 30-10-2015, ha sido sometida a información pública durante el plazo de 1 mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, n.º226, de fecha 23-11-2015; en el diario de La Gaceta de Salamanca, de fecha 27-11-2015; y en la pagina Web del ayuntamiento www.tamames.net

Vistos los informes sectoriales presentados.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de este ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Contestar la alegación presentada por DON RUPERTO ESPINA DÍEZ en nombre y representación de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU :

Alegacion 1(IBERDROLA SAU) Se rechaza la alegación ya que se refiere a una posterior fase de desarrollo, NO procediendo en la actualidad conforme al informe del arquitecto de la Mancomunidad Don Juan Carlos García Alonso.

SEGUNDO.- Remitir a las distintas administraciones informantes el acuerdo de aprobación provisional del proyecto de modificación puntual de las normas urbanísticas municipales iniciativa de D. M^a Angeles Parra García y D. Manuel Andrés Martín Moreta

TERCERO.- APROBAR provisionalmente el proyecto de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Tamames a iniciativa de D. M^a Angeles Parra García y D. Manuel Andrés Martín Moreta y que afecta a la Parcela 5143 del Polígono 501, clasificada en la actualidad como suelo rústico con protección agropecuaria para convertirla en suelo urbano no consolidado y creándose en consecuencia un nuevo sector denominado ED-11.

CUARTO.- Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca, la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales iniciativa de D. M^a Angeles Parra García y D. Manuel Andrés Martín Moreta para su aprobación definitiva.

4º)-MODIFICACION, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL.-

Considerando el interés y la necesidad que supone para el Municipio llevar a cabo la actualización y la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la referida Ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA, previa deliberación y por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL :

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

Según lo establecido en los artículo 105 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 20 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, señala que "Las Entidades Locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos..."

El artículo 20.3 punto "o" del texto refundido especifica como unos de los servicios municipales que pueden ser objeto del establecimiento de una tasa, "Piscinas, instalaciones deportivas y otras instalaciones análogas....".

Artículo 2º. - Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la recepción de los servicios que se prestan en la piscina municipales según se detalla:

* Utilización de los servicios de la piscina municipal. Estos comprenderán el uso de las piscinas de adultos y niños, según cada caso, las duchas situadas en el recinto de las piscinas y los vestuarios y aseos propios de dichas instalaciones. Dicha utilización deberá efectuarse con sujeción a las normas establecidas"

Artículo 3º.- Devengo.

El pago de la tasa por utilización de las piscinas municipales se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el carné familiar, o en su caso, el bono de temporada.

Artículo 4º. - Sujeto Pasivo.

Estarán obligados al pago de esta tasa:

a) Como contribuyentes, las personas naturales o jurídicas que soliciten la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida, con la inclusión de las determinaciones señaladas en la Ley General Tributaria.

b) Como sustitutos del contribuyente las personas que, en nombre de los interesados, soliciten los servicios enumerados en esta Ordenanza.

Artículo 5º.- Responsables.

Se considerarán responsables solidarios de las presentes obligaciones tributarias que correspondan al sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Artículo 6º.- Base de la imposición.

Según lo exigido en el artículo 24 de la Ley 39/88, las bases de la determinación de la tasa se concretan de forma que el importe a satisfacer por ésta, en su conjunto, no excedan del coste previsible del servicio, o en su caso, del valor de la prestación recibida.

Artículo 7º.- Cuotas tributarias.

7.1 La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

7.2 Las tarifas serán las siguientes:

7.2.1 Tarifas por utilización de las piscinas municipales:

- ENTRADAS DIARIAS:

Laborables y Festivos:

Adultos 3,00 euros (desde 14 años incluido).

Pensionistas y Niños, desde 5 años incluido, 2,00 euros.

- BONOS POR TEMPORADA:

Temporada:

Adultos temporada 53 euros (desde 14 años incluido).

Pensionistas y Niños a partir de 5 años, 35 euros.

Bonos 20 baños:

Adultos 41 euros (desde 14 años incluido).

Pensionistas y Niños, desde 5 años incluido, 26 euros.

Bonos Familiares:

Padres e hijos, 105 Euros

Los niños menores de CINCO años se encontrarán exentos del pago de la Tasa.

Las tarifas citadas llevarán todos los impuestos incluidos.

Todos los bonos se sacarán en las oficinas municipales.

Artículo 8º.- Exenciones y Bonificaciones.

Para los usuarios de la piscina municipal se aplicarán las siguientes exenciones y bonificaciones: Ver tarifas

Artículo 9º.- Normas de Gestión.

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado en los plazos señalados en Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre, para los tributos de notificación individual no periódicos.

Artículo 10º.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y sanciones sobre el incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición Derogatoria.

Con la aprobación de la presente Ordenanza queda derogada la anterior normativa que regula la prestación de este servicio.

Disposición Final.

Esta Ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación íntegra en el BOP. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, procediéndose a su aplicación desde el día siguiente a dicha publicación, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

5º)-ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, OBRA PAVIMENTACIÓN PISTA DEPORTIVA CENTRO ESCOLAR.-

Estando subvencionada por la Diputación Provincial y Junta de Castilla y León dentro del programa de "Mejoras Centros Escolares en el Medio Rural 2015/2016, la obra de "Pavimentación Pista deportiva del Colegio Público CRA Las Dehesas" con un presupuesto total de 7.902,00 € de los cuales 5.531,40 € son de subvención y 2.370,60 € de aportación municipal, el Ayuntamiento ha iniciado el expte. de contratación en la modalidad de contrato menor, habiendo invitado a todas las empresas de la construcción de Tamames.-

Del resultado de la misma, han comparecido dos empresas, presentando la correspondiente oferta que se detalla:

a)- HERFONSA S.L. ofertando 7.902,81 € (IVA incluido) + mejoras de pintado de líneas del campo de fútbol, valoradas en 450,00 €.-

b)-CONGESA XXI, ofertando la cantidad de 7.902,81 € (IVA incluido), sin ninguna mejora.-

Siendo mas favorable la primera oferta al recoger mejoras, y según las condiciones establecidas en el expediente, el Pleno de la Corporación y por unanimidad de sus miembros, acordó ADJUDICAR

la obra de referencia a HERFONSA S.L. en el precio de 7.902,81 € + 450 € de mejoras y realizar las obras de conformidad a la documentación técnica redactada por el Arquitecto Municipal Don Juan Carlos García Alonso de fecha Agosto de 2015.-

6º.- SOLICITUD, SI PROCEDE. PLAN BIANUAL DE INVERSIONES 2016-2017 DE LA EXCMª DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

Por la Presidencia se informa a los Señores Asistentes de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 49 de fecha 11-03-2016 del Programa Provincial de Inversiones Bienio 2016-2017; para la cual el ayuntamiento de Tamames tiene asignada una cantidad de 94.757,38 Euros; debiéndose añadir a cada obra la aportación municipal que corresponda en función del tipo de obra solicitada.

Debidamente enterados los Señores Asistentes, previa deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes, siete votos a favor, acuerdan:

Primero.- Presentar las solicitudes que a continuación se detallan por orden de prioridad:

ORDINARIAS

- 1. REFORMA Y MEJORA VESTUARIOS PISCINAS MUNICIPALES 44.853,02 EUROS:** TIPO DE INVERSION II - CODIGO DE OBRA 363- ENTIDAD CONTRATANTE AYUNTAMIENTO.
- 2. PAVIMENTACIÓN CALLE RIO HUEBRA 32.889,53 EUROS:** TIPO DE INVERSION I- CODIGO 212- ENTIDAD CONTRATANTE AYUNTAMIENTO.
- 3. ACONDICIONAMIENTO PARQUE PLAZA EL FERIAL 17.014,83 EUROS:** TIPO DE INVERSIÓN II- CODIGO 23 ENTIDAD CONTRATANTE AYUNTAMIENTO

EXTRAORDINARIAS O PLAN DE RESERVA

- 1. RENOVACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO 50.000,00 EUROS.**
- 2. ALUMBRADO PÚBLICO 45.000,00 EUROS.**

Segundo.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial compromiso formal expreso de contribuir con la participación municipal que se fije en la financiación de la inversiones solicitadas de conformidad con las bases aprobadas.

Tercero.- Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas así como la documentación que se adjunta conforme a las bases que rigen la convocatoria publica efectuada.

7º)-DACION CUENTAS CONTABILIDAD, MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015 Y ENERO Y FEBRERO DE 2016.-

Junto con la convocatoria y orden del Día, se le había entregado a los Srs. Concejales, relación detallada de todos los ingresos y pagos del periodo mencionado junto con las correspondientes actas de arqueo y extractos bancarios.-

El Concejal Sr. de Arriba Rivas, solicita algunas aclaraciones para que se le especifiquen determinados gastos, solicitando a su vez que se le facilite una relación detallada de las cuentas de los Festejos Taurinos de Septiembre/2015, contestándole el Sr. Alcalde que así se hará.-

Sometido a deliberación, el Pleno manifestó su conformidad a la contabilidad de este periodo.-

8º)-INFORMES DE LA ALCALDIA DE VARIOS TEMAS MUNICIPALES DE INTERES.-

Por la Alcaldía se informa al Pleno de la Corporación de varios asuntos municipales y que se detallan:

a)-Subvención de **Mejora de los Pastos Comunes**: Se informa de la subvención presentada ante la Diputación Provincial de Salamanca para mejoras en los Pastos Comunes y Ganadería Extensiva por importe de 7.000,00 €, para efectuar cerramientos y vallados en las propiedades municipales de los bienes comunes y conforme a la convocatoria publicada el 13 de Enero de 2016.-

b)-Subvención para la **VII Feria Agroalimentaria**: Y que al amparo de la convocatoria publicada en el BOP de Salamanca de fecha 13-02-2016, se ha presentado a la Diputación de Salamanca, solicitando una subvención por importe de 4.500,00 €, para la celebración de una Feria Agroalimentaria a celebrar en las Fiestas Patronales del mes de Septiembre de 2016, como la edición de la VII Agroalimentaria de Tamames.-

c)-Subvención **Empleo e Inversión/2016** de la Diputación Provincial de la Diputación Provincial de Salamanca, por la cual concede a este Ayuntamiento la cantidad de 11.665,00 € para empleo y otros 11.665,00 € para inversiones municipales, acordando el Pleno destinar la segunda cantidad a la sustitución del tejado de la Panera Municipal y en caso de que quede cantidad sobrante a la sustitución de las lámparas del Alumbrado público por bombillas o luminarias de LEDES de bajo consumo.-

d)-Propuesta de Ahorro Energético: Por el Sr. Alcalde se dio a conocer la propuesta de una empresa que promueve el **"ahorro energético"** con la sustitución de las lámparas actuales del Alumbrado Público por lámparas LEDS de bajo consumo, acordando el Pleno desestimar la misma por inconcreta y suponer un endeudamiento a medio-largo plazo para el Ayuntamiento, acordando en su caso realizar esta sustitución el propio Ayuntamiento por sus propios medios y parcialmente a medida que vaya disponiendo de disponibilidad económica.-

e)-Resolución **Dirección General del Catastro**, informando la Alcaldía de la publicación efectuada en el BOE de fecha 22 de Febrero de 2016 por este Organismo, por el cual se acuerda efectuar una regularización del catastro de urbana al municipio de Tamames en el presente año 2016, dándose el Pleno por enterado.-

f)-Información **asuntos judiciales pendientes**: Se informa por el Sr. Alcalde de los dos asuntos judiciales pendientes de resolución y según la información facilitada por el Sr. Abogado que los tramita y representa a este Ayuntamiento en el siguiente sentido:

f-1)-**Barredora Municipal**: Se informa de la apelación planteada contra la Sentencia de 11-11-2015 del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Salamanca, por la cual resulta ser notoriamente perjudicial a los intereses del Ayuntamiento y contra la oponente JESNAR S.L., estando pendiente de su resolución por el Tribunal Superior.-

f-2)-Asunto del **incendio del Camping Municipal** y en consecuencia de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Salamanca, que ha adquirido la condición de firme a todos los efectos, considerando el Sr. Letrado que la reclamación actualmente en vía civil es extemporánea y en consecuencia pudiéndose dar este asunto por concluido.-

g)-Asunto **Sepulturas Cementerio Municipal**: Informando el Sr. Alcalde que en la actualidad solo quedan libres y sin vender 4 sepulturas en el Cementerio y que al efecto se ha puesto en contacto con la empresa que gestiona el mismo JAGRAMA S.L. para construir mas sepulturas en posible demanda de los particulares.-

Al efecto ha presentado un proyecto para la construcción de 25 nuevas sepulturas por el precio de 786,48 € + IVA, ascendiendo en consecuencia a la cantidad total de 19.662,00 € + IVA.-

El Pleno debate el asunto y acuerda adjudicar a JAGRAMA S.L. la ejecución de 25 nuevas sepulturas en el precio de referencia y al resultar la oferta económica mas ventajosa.-

i)-**Centro Escolar**: De las reuniones mantenidas con el Consejo Escolar del CRA de Tamames y por las cuales le habían solicitado la cesión de un aula para realizar las actividades de los jóvenes, principalmente de reuniones, habiendo accedido a dicha petición y al existir espacios libres.-

j)-**Petición Srs. Concejales del Partido Popular**: A través de su representante Don Froilán de Arriba Rivas, solicitando a la Alcaldía la cesión de un despacho para reuniones y actividades propias de su Grupo Político, contestando el Sr. Alcalde que así se le facilitará en la segunda planta del edificio de la Casa Consistorial.-

k)-Por el Sr. Alcalde se expone la situación de la auxiliar administrativo de este Ayuntamiento M. C. M. S., con el fin de conocer legalmente los aspectos referentes a su situación laboral como son, concretamente las funciones que le corresponde desarrollar en razón de su puesto de trabajo y el incentivo a reconocerle con carácter vitalicio y que se le aplicaba en el año 2004,

acordando que por el Secretario de la Corporación se informe al respecto y por escrito, dándose el Secretario de la Corporación por enterado y comprometiéndose a presentarlo a la Alcaldía.-

9º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A propuesta de la Alcaldía y previa declaración de urgencia por parte del Pleno, se acuerda incluir en el orden del día los siguientes asuntos:

9º)-A.-MODIFICACIÓN NN. UU. DE TAMAMES.-

Tramitado expediente de modificación de las Normas Urbanísticas de Tamames y sometido el acuerdo a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Salamanca de fecha 2 de Junio de 2015, la misma, tomó el acuerdo de SUSPENDER la parte de la Modificación de las Normas urbanísticas Municipales de Tamames que quedaba pendiente tras el acuerdo de 15 de Abril de 2015 y ratificarse en el acuerdo de 13 de Noviembre de 2014 en el que se recomienda al ayuntamiento que considere la posibilidad de proceder a iniciar un procedimiento de REVISIÓN de Normas Urbanísticas.-

Por su parte el Sr. Alcalde informa que el día 09-03-2016, ha mantenido una reunión con el Jefe de Servicio Territorial de Fomento y otros Técnicos de la Comisión Territorial de Urbanismo con el fin de desbloquear el asunto aconsejándonos estos que la única salida para sacar el asunto adelante es la de iniciar una Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales y en consecuencia abandonar la Modificación planteada.-

En consecuencia se somete a deliberación del pleno y tras debate al efecto, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

1º.- DESISTIR de la parte de la Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Tamames que quedaba pendiente tras el acuerdo de 15 de Abril de 2015 que afectaba a la modificación la clasificación urbanística de sectores de Suelo Urbano no consolidado y Suelo Urbanizable para definirlos como Urbano Consolidado.

2º.- Asimismo como quiera que la Comisión en su sesión de 15-04-2015, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN. UU. de TAMAMES referente al cambio de clasificación de determinado suelo rústico a sector urbanizable industrial, se acuerda seguir el procedimiento para su aprobación definitiva, con el fin de conseguir una ampliación de su suelo industrial, junto al Polígono Industrial actualmente construido y cuyo suelo en la actualidad está hoy día totalmente agotado.-

3º INICIAR el expediente de REVISION DE LAS NORMAS URBANISTICAS DE TAMAMES en razón del acuerdo de la Comisión y del consejo de los Técnicos de la misma.-

9º)-B.- MODIFICACIÓN CONDICIONES Préstamo con el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA.

Se Informa por el Sr. Alcalde que ha mantenido conversaciones con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA(BBVA) , el cual en su política de favorecer a las Corporaciones Locales y dada la buena

relación que se mantiene con nuestra entidad, así como la nueva situación de los mercados de capitales, ha decidido modificar las actuales condiciones económicas que se suscribieron en la fecha de la firma del contrato de PRESTAMO N° 95-46027184 para refinanciar los intereses del crédito que tiene concertado con el Ayuntamiento por lo que el diferencial se reduciría del 1,85% al 1,00% lo que supondría un ahorro para las arcas municipales. Debidamente enterados los señores concejales, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan:

1º.- La citada modificación de las condiciones del préstamo n° 95-46027184 que reduciría el diferencial del 1.85% al 1.00% quedando inalterables el resto de condiciones.

2º.- Autorizar al Alcalde de la Corporación, Don Carlos Navarro Oltra, para la firma de los documentos necesarios para la consecución del fin previsto.

Que se remita este acuerdo al BBVA a los efectos oportunos

Y no figurando en el orden del Día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las veintidos horas y veinte minutos de los que yo El Secretario DOY FE.-